



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-41038482-GCABA-DGDCC - el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial (PRODANZA)

VISTO: La Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.588); los Decretos N° 1599/01 y sus modificatorios, y N° 503/11; las Resoluciones Nros. 3664-MCGC/21, 10706-MCGC/23, 10773-MCGC/23, 479-MCGC/24 y 1627-MCGC/24; el Expediente Electrónico N° EX-2024-41038482-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.588) se creó el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica.

Que mediante los Decretos N° 1.599/01, modificado por Decretos Nros. 1.823/04 y 192/23, y N° 503/11, se reglamentó la referida Ley y se creó el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires “PRODANZA”.

Que el artículo 2° del mencionado Decreto N° 1.599/01 establece que el Instituto PRODANZA está conducido por un Directorio integrado por: a) Un/a Director/a Ejecutivo/a, b) Un/a Director/a Artístico/a de reconocida trayectoria vinculada con la actividad de la Danza y c) Tres vocales elegidos por concurso de antecedentes.

Que mediante el artículo 4° se establece que los integrantes del Directorio previstos en el inciso c), del artículo 2° permanecerán dos (2) años en sus funciones y no podrán ser reelegidos sino con el intervalo de un período.

Que por su parte, el artículo 3° del citado Decreto establece que la designación de los miembros del Directorio previstos en el inciso c) del artículo 2° se hará por Concurso Público y Abierto de Oposición de Antecedentes convocado por el actual Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo requisito para concursar la acreditación expresa de idoneidad otorgada por alguna de las instituciones reconocidas del que hacer de la Danza de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, asimismo, el aludido Decreto estipula que el Concurso Público será resuelto por un Jurado conformado por el/la Director/a Ejecutivo/a, el/la Director/a Artístico/a y tres (3) personalidades notables de la actividad de la danza, convocadas especialmente para esta ocasión, designadas por el actual Ministro/a de Cultura, a propuesta de los miembros del Directorio indicados en los incisos a) y b) del artículo 2°.

Que mediante Resolución N° 3664-MCGC/21 se designaron, a partir del 1° de octubre de 2021, a los Vocales Titulares del Directorio del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires "PRODANZA", a la señora Susana Szperling (DNI N° 18.298.189), al señor Leonardo Esteban Cuello (DNI N° 20.568.727) y al señor Gustavo Javier Friedenberg (DNI N° 26.865.054), de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 2º del Decreto N° 1.599/01, cuyo mandato se encuentra actualmente vencido.

Que por Resolución N° 10706-MCGC/23 se aprobó el procedimiento para la convocatoria a Concurso Público y Abierto de Oposición de Antecedentes para la selección de tres (3) vocales del Directorio PRODANZA, identificados como Anexo I "Reglamento del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición – Directorio PRODANZA" (IF-2023-41045537-GCABA-DGDCC), Anexo II "Formulario de Datos y Declaración Jurada" (IF-2023-41041352-GCABA-DGDCC) y Anexo III "Modelo de Nota de Aval" (IF-2023-41044871-GCABA-DGDCC).

Que mediante la Resolución N° 10773-MCGC/23 y su posterior reapertura dictada mediante Resolución N° 479-MCGC/24, se llamó a Concurso Público y Abierto de Oposición de Antecedentes para la selección de tres (3) vocales del Directorio "PRODANZA".

Que a su vez, mediante la citada Resolución N° 10773-MCGC/23 se designó a tres (3) personalidades notables de la Actividad de la Danza No Oficial, en carácter de miembros del Jurado del Concurso Público para la designación de los referidos vocales.

Que, por su parte, mediante Resolución N° 1627-MCGC/24, se designó a la Directora Ejecutiva y al Director Artístico del Instituto PRODANZA, la Sra. Inés María Vernengo y el Sr. Damián Emmanuel Malvacio, que forman parte del Jurado del Concurso.

Que habiéndose concluido las etapas de Evaluación de Antecedentes, de Propuesta y Motivación y la Prueba de Oposición del Concurso y publicado el Orden de Mérito con los puntajes totales correspondientes, sin que se hubieren opuesto impugnaciones, el Jurado procedió, mediante Acta N° 266/24 (IF-2024-21734687-GCABA-DGDCC), a propiciar la designación de los Vocales Titulares y Suplentes del Instituto PRODANZA de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 2º del Decreto N° 1.599/01, conforme el Orden de Mérito aprobado oportunamente.

Que en este marco y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del Régimen PRODANZA, mediante N° IF-2024-22112233-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia el dictado del acto administrativo que designe a los Vocales Titulares y Suplentes del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 2º del Decreto N° 1.599/01.

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 04 de junio de 2024, como Vocales Titulares del Directorio del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires "PRODANZA", de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 2º del Decreto N° 1.599/01, a la señora LILIANA KARINA TASSO (DNI N° 21.644.069), a la señora FABIANA MARÍA BINETTI (DNI N° 26.571.817) y a la señora MARÍA JOSÉ GOLDÍN PAGES (DNI N° 11.774.187).

Artículo 2º.- Desígnase como Vocales Suplentes del Directorio del Instituto para el Fomento de la Actividad de la

Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires “PRODANZA”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1º del Anexo I “Reglamento del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición Directorio PRODANZA” (IF-2023-41045537-GCABA-DGDCC) aprobado por la Resolución N° 10706-MCGC/23, a la señora PAULA LENA BIASIZZO (DNI N° 21.787.676), a la señora SILVINA ANDREA DUNA (DNI N° 26.909.512) y a la señora MARÍA ALEJANDRA NETTO (DNI N° 16.298.057).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, remítase para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, Archívese.-